



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo

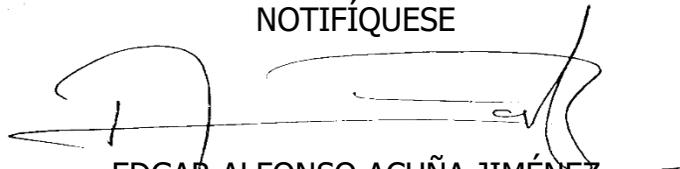
Radicado: 051543112001**2023-0013600**

Decisión : Aprueba liquidación del crédito

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que ésta fuera objetada y una vez revisada la misma, se constata que cumple con los requisitos de ley y por tanto se encuentra ajustada a derecho.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, la cual arroja la suma de **\$478.242.035,82**, monto en el cual se encuentra incluida la suma de \$382.256.862,00 correspondientes a capital, la suma de \$30.529.585,00 por concepto de intereses remuneratorios y la suma de \$65.455.588,82, por concepto de los intereses moratorios, adeudados a la fecha de liquidación, esto es, desde el 16 de agosto de 2023, al 23 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc9653c76e67d81c3fc00003a58fea5fa1f9f1004a020e951b0fd8f7b4b47f6**

Documento generado en 06/03/2024 10:09:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>